



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n° 11001-31-03-010-1983-00507-01

Bogotá, DC, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Habida cuenta que las anteriores liquidaciones de costas se encuentran ajustadas a derecho y no fueron censuradas por las partes, se les imparte aprobación.

En firme este proveído vuelva el proceso al despacho de origen.

Notifíquese,



AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO
Magistrado